

I. Disposiciones Generales

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Orden de la Consejería de la Presidencia, de 1 de marzo de 1988, por la que se dispone la publicación del Acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se designan vocales para la constitución de la Comisión Gestora para el gobierno y administración del Municipio de Viniegra de Abajo I.A.23

En virtud de las facultades que me han sido conferidas vengo a disponer la publicación del Acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno en su reunión del día 26 de febrero de 1988, cuyo texto se transcribe a continuación:

“Acuerdo por el que se designan vocales para la constitución de Comisión Gestora para el Gobierno y Administración del Municipio de Viniegra de Abajo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 37.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, y en el artículo 182, párrafo 3º, de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, si, por cualquier circunstancia, tras la celebración de elecciones locales, no pudiese constituirse una Corporación Municipal o, con posterioridad, el número de hecho de sus miembros llegase a ser inferior a los dos tercios del número legal que le corresponde, procede la constitución de una Comisión Gestora.

Es competencia de las Diputaciones Provinciales y, en nuestro caso, del órgano competente de la Comunidad Autónoma, la designación de las personas que, atendiendo a la idoneidad y arraigo y a los resultados de la última elección municipal, hayan de completar el número legal de miembros de la Corporación.

En las elecciones locales generales convocadas por Real Decreto 50851987, de 13 de abril, en el Municipio de Viniegra de Abajo se presentó solamente una candidatura con un único candidato, que resultó elegido y, posteriormente, proclamado Alcalde, según consta en el acta de

constitución del Ayuntamiento del día 30 de junio de 1987.

Dado que, atendiendo al número de residentes y de acuerdo con la escala establecida en el artículo 179 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, correspondía la elección de cinco Concejales, a instancia del Ayuntamiento se ha tramitado el oportuno expediente para la designación de cuatro Vocales Gestores.

En consecuencia, a propuesta del Consejero de la Presidencia, el Consejo de Gobierno, previa deliberación de sus miembros, acuerda:

1º.— Designar como Vocales de la Comisión Gestora para el gobierno y administración del Municipio de Viniegra de Abajo a las siguientes personas:

- D. Enrique Echeparen Fernández
- D. Pedro Ochoa Espiga
- D. Domingo Covalada Pedro
- D. Florián Salas Garachana

2º.— En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3º del Real Decreto 701/1982, de 2 de abril, por el Alcalde del Ayuntamiento deberá convocarse una sesión extraordinaria, que se celebrará dentro de los tres días siguientes al de la publicación de este Acuerdo en el Boletín Oficial de La Rioja.

En la referida sesión, comprobada la personalidad de los asistentes, si concurren la mayoría absoluta de los que han de integrar la Comisión Gestora, se declarará constituida ésta y tomarán posesión de su cargo los Vocales Gestores. Si no existiera el quorum de asistencia expresado, se celebrará sesión en la misma forma dos días después, quedando constituida la Comisión Gestora cualquiera que fuera el número de sus miembros presentes.

3º.— La Comisión Gestora ejercerá las funciones de gobierno y administración del Municipio que las leyes atribuyen a los Ayuntamientos, siendo de aplicación a sus miembros el mismo régimen jurídico de los Concejales.”

Logroño, 1 de marzo de 1988.— El Consejero de la Presidencia, Fausto Vadillo Arnáez.

II. Autoridades y Personal

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES

Orden de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes por la que se dispone el cese de D. Carlos Pérez Arrondo en el cargo de Director del Instituto de Estudios Riojanos II.A.14

En uso de las atribuciones que me están conferidas y de conformidad con lo establecido en el artículo 4, apartado 7, del Decreto 27/1984, de 19 de julio, vengo en disponer que D. Carlos Pérez Arrondo cese en el cargo de Director del Instituto de Estudios Riojanos, agradeciéndole los servicios prestados.

Logroño, 29 de febrero de 1988.— La Consejera de Educación, Cultura y Deportes, Carmen de Miguel Córdón.

Orden de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se nombra a D. José Miguel Delgado Idarreta, Director del Instituto de Estudios Riojanos II.A.15

En uso de las atribuciones que me están conferidas y de conformidad con lo establecido en el artículo 4, apartado 7, del Decreto 27/1984, de 19 de julio, vengo en nombrar a D. José Miguel Delgado Idarreta, como Director del Instituto de Estudios Riojanos.

Como consecuencia del proceso de reestructuración y nueva ordenación del Instituto de Estudios Riojanos, este nombramiento se confiere por tiempo en que permanezca en vigor el Decreto 27/1984, de 19 de julio.

Logroño, 29 de febrero de 1988.— La Consejera de Educación, Cultura y Deportes, Carmen de Miguel Córdón.

III. Otras disposiciones

B. Administración del Estado

DELEGACION DE HACIENDA ESPECIAL DE LA RIOJA

Notificación

III.B.69

Con fecha 22 de octubre de 1987, la Unidad de Relaciones con los Contribuyentes, de esta Delegación de Hacienda Especial, envió requerimiento a las Sociedades que más abajo se relacionan, a fin de que fueran presentadas las declaraciones del Impuesto sobre Sociedades por los ejercicios 1983, 1984 y 1985. Al propio tiempo se advertía que, caso de no cumplimentar lo solicitado, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 273 del Reglamento aprobado por R.D. 2631/82, de 15 de octubre, se acordaría la Baja en el Índice de Sociedades.

Asimismo y según el art. 276 del citado Texto Legal, se comunicaría dicha Baja provisional al correspondiente Registro Mercantil Público.

Las Sociedades a las que afectan estas normas son las siguientes:

C.I.F.	SOCIEDAD	DOMICILIO
A-26021386	A.B.C. ESTUDIO, S.A.	LOGROÑO.— M. Rurieta, 28—Entlo.
B-26014787	ATRESOL, S.L.	LOGROÑO.— San José Calassans, 9
A-26012948	ALMACENES APOLLO, S.A.	LOGROÑO.— Vara de Rey, 53
B-26026260	ALVIC AUTOMATIZACIONES, S.L.	LOGROÑO.— Jorge Vigón, 58
A-26028530	ARAL ARTESANOS DE LA ALIMENTACION, S.A.	LOGROÑO.— Calvo Sotelo, 31-3º
A-26020255	ARET SERVICIOS, S.A.	LOG. Crta Pamplona "San Quintín"
B-26026575	ARIDOS DEL MAJERILLA, S.L.	TORREMOJATLVO.— Carretera, s/n
B-26023549	ASESORIA INMOBILIARIA CENTRAL RIOJANA,S.L.	LOGROÑO.— Vara de Rey, 22
A-26029231	ASOCIACION NAL. DE SERVICIOS AL AUTOMOVIL,	S.A. LOGROÑO.— Lardero, 13
B-26016386	AYATOR, S.A.	LOGROÑO.— Manzanaera, 10
A-26013334	BEORIVE, S.A.	LOGROÑO.— Crta Madrid, 44-56